

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALHAMBRA

APROBACIÓN DEFINITIVA

PRESUPUESTO GENERAL 2018 Y PLANTILLA DE PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto general del Ayuntamiento de Alhambra para 2.018 y plantilla de personal, que fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2.018, elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición al público.

A) PRESUPUESTO GENERAL.

Ingresos.

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2018, cuyo resumen por capítulos es el detallado a continuación:

PRESUPUESTO ORDINARIO 2018		
Gasto por capítulos		
Capítulo I	Gastos de personal	381.500,00 euros
Capítulo II	Gastos corrientes, bienes y derechos	580.900,00 euros
Capítulo III	Gastos financieros	300,00 euros
Capítulo IV	Transferencias corrientes	21.400,00 euros
Capítulo V		- euros
Capítulo VI	Inversiones reales	421.000,00 euros
Capítulo VII	Transferencias capital	- euros
Capítulo VIII	Activos financieros	- euros
Capítulo IX	Pasivos financieros	2.000,00 euros
		1.407.100,00 euros

PRESUPUESTO ORDINARIO 2018		
Ingreso por capítulos		
Capítulo I	Impuestos directos	578.000,00 euros
Capítulo II	Impuestos indirectos	30.000,00 euros
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	215.500,00 euros
Capítulo IV	Transferencias corrientes	245.000,00 euros
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	300,00 euros
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	
Capítulo VII	Transferencias capital	161.500,00 euros
		1.407.100,00 euros

B) PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO PARA 2018.

Plazas de funcionarios	Nº de plazas	Personal laboral	Nº de plazas
1.-Con habilitación de carácter estatal		Denominación del puesto de trabajo	
1.1.- Secretario/a	1	Servicios Múltiples	2
2.- Escala Administración General		Peones Limpiadoras	4
2.2.- Subescala Administrativa	1	Auxiliar Biblioteca	1
3.-Escala de Administración Especial		Auxiliar Centro Mayores	1
3.3.- Subescala de Servicios Especiales			
3.31.- De cometidos especiales	1		

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a contar en el plazo de dos meses desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alhambra, a 2 de abril de 2018.- El Alcalde.

Anuncio número 1065

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>